



FEBRERO 2020

ÍNDICE

- 1..... Decreto n.º 4110: creación del Comité Presidencial permanente de “Comercio Exterior”
- 2..... Providencia n.º 002 (CONATEL): establecimiento de las atribuciones que podrán ser incorporadas a las habilitaciones generales
- 3..... Resolución n.º 002/2020 (Ministerio de Comercio Nacional): aprobación de nuevas normas COVENIN elaboradas por SENCAMER, en los rubros cacao y café
- 4..... Resolución n.º 024 (Ministerio Para la Salud) en la que se encomienda de manera temporal a la Fundación Misión Barrio Adentro, la realización de actividades relacionadas con el sector público de salud
- 5..... Providencia Administrativa Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC): Normas técnicas en materia aeronáutica
- 6..... Resolución Ministerio del Petróleo referente a PDVSA y a las empresas mixtas
- 7..... Banco Central de Venezuela (BCV): tasas de interés aplicables a la relación de trabajo y operaciones con tarjetas de crédito
- 8..... Providencias Administrativas: SENIAT
- 9..... Aviso oficial del BCV: tasas de descuento a negocios por procesamiento de pagos electrónicos o con tarjetas de crédito
- 10..... Decreto n.º 4131 (n.º 5): emergencia en la industria de hidrocarburos

DECRETO N.º 4110: CREACIÓN DEL COMITÉ PRESIDENCIAL PERMANENTE DE “COMERCIO EXTERIOR”

En Gaceta Oficial n.º 41815 de fecha 5 de febrero de 2020 fue publicado el decreto n.º 4110 dictado por el Ejecutivo Nacional, en el que se creó el “Comité de Comercio Exterior” cuyo objeto es el incentivo para la exportación de la producción nacional. Dicho comité tendrá las funciones que el decreto especifique y estará integrado, entre otros, por el Vicepresidente sectorial de Economía; el Ministro para la Economía y Finanzas; el Ministro para el Comercio Exterior y por el SENIAT, el cual fungirá como una Secretaría Técnica de apoyo al mencionado comité.

PROVIDENCIA N.º 002 (CONATEL): ESTABLECIMIENTO DE ATRIBUCIONES QUE PODRÁN SER INCORPORADAS A LAS HABILITACIONES GENERALES

En Gaceta Oficial n.º 41816 de fecha 6 de febrero de 2020 se publicó la Providencia n.º 002 de fecha 3 de febrero de 2020, dictada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) contentiva de los Atributos de las Habilitaciones Generales, la cual está dirigida a los prestadores de servicios de telecomunicaciones en el país. En ésta, se incorporaron nuevos atributos (respecto a los que fueron publicados en la *Providencia Administrativa contentiva de las Condiciones Generales de las Habilitaciones Administrativas Generales*, previstas en la Gaceta Oficial n.º 38.390 del 3 de marzo de 2006), en materia de telecomunicaciones como son “gestión de datos” y “radiodeterminación”.

RESOLUCIÓN N.º 002/2020 (MINISTERIO DEL COMERCIO NACIONAL): APROBACIÓN DE NUEVAS NORMAS COVENIN ELABORADAS POR SENCAMER, EN LOS RUBROS CACAO Y CAFÉ

En Gaceta Oficial n.º 41817 de fecha 7 de febrero de 2020 se publicó la Resolución n.º 002/2020 de fecha 16 de enero de 2020, dictada por el Ministerio de Comercio Nacional, en la cual se aprobaron cuatro (4) normas COVENIN elaboradas por SENCAMER, en los rubros cacao y café. Las mencionadas normas derogan las anteriormente dictadas en esta materia y su contenido puede ser ampliado en la página web de SENCAMER: www.sencamer.gob.ve.



RESOLUCIÓN N.º 024 (MINISTERIO PARA LA SALUD) EN LA QUE SE ENCOMIENDA DE MANERA TEMPORAL A LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD

En Gaceta Oficial n.º 41817 de fecha 7 de febrero de 2020 se publicó la Resolución n.º 024 dictada por el Ministerio para la Salud, en la cual se encomendó por ciento ochenta (180) días continuos a la Fundación Misión Barrio Adentro, la prestación de servicios y bienes destinados a salud, tales como suministro de medicamentos y equipos a los establecimientos de Salud Pública Nacional.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC): NORMAS TÉCNICAS EN MATERIA AERONÁUTICA

En Gaceta Oficial n.º 41818 de fecha 10 de febrero de 2020, el INAC publicó la *Normativa Técnica Aplicable para la Planificación, Ejecución, Seguimiento, Control y Cierre de Actividades de Fiscalización, Certificación, Autorizaciones y Aprobaciones, desarrolladas por la Autoridad Aeronáutica y demás Funcionarios*, las cuales están dirigidas a la planificación y adopción de medidas preventivas que desarrollan los inspectores aeronáuticos y demás funcionarios que cumplen actividades en el área.

RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL PETRÓLEO REFERENTE A PDVSA Y A LAS EMPRESAS MIXTAS

En Gaceta Oficial n.º 41820 de fecha 12 de febrero de 2020 se publicó "Resolución mediante la cual se ordena a PDVSA Petróleo, S.A., y a las Empresas Mixtas, en su condición de partes de los Contratos de Compra Venta de Hidrocarburos Naturales, a realizar el ajuste prospectivo de precio contenido en el Anexo "A" del referido contrato, en función del valor neto de comercialización comprobable con la facturación a partir del momento en que se dejó de relejar adecuadamente el valor de exportación al mercado de que se trate".

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV): TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LA RELACIÓN DE TRABAJO Y OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO

En Gaceta Oficial n.º 41822 del 14 de febrero de 2020, el BCV fija las tasas que se indican a continuación para el cálculo de las siguientes obligaciones derivadas de la relación de trabajo: *i)* se fija una tasa del 38,12% para el cálculo de: *a)* art. 128 de la LOTTTT: pago de intereses moratorios en el pago del salario, prestaciones sociales e indemnizaciones; *b)* art. 130 *eiusdem*: indemnización por la violación al salario mínimo, este pago incluye la diferencia entre el salario mínimo y lo realmente pagado, así como todas las incidencias sobre beneficios, prestaciones e indemnizaciones a las que hubiere lugar y *c)* art. 142 "literal t" (sic) *eiusdem*: el art. 142 hace referencia a la garantía y cálculo de prestaciones sociales; *ii)* se fija el 31.06% como tasa promedio entre la activa y la pasiva para el cálculo del tercer aparte del artículo 143 *eiusdem*: para los intereses devengados de los depósitos en los fideicomisos o en el fondo Nacional de Prestaciones Sociales por concepto de la garantía de las prestaciones sociales.

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS: SENIAT

En Gaceta Oficial n.º 41823 de fecha 17 de febrero de 2020, se publicaron las siguientes providencias administrativas dictadas por el SENIAT: *i)* *Providencia Administrativa n.º 2020/0005 de fecha 20 de enero de 2020, referida a la legalización, emisión y circulación de bandas de garantías para licores*; *ii)* *Providencia Administrativa n.º 2020/0004 de fecha 17 de enero de 2020, sobre la tasa aplicable a los intereses moratorios del mes de noviembre de 2019, establecida en 35.04%*; *iii)* *Providencia Administrativa n.º 2020/0007 de fecha 22 de enero de 2020, sobre la tasa aplicable a los intereses moratorios del mes de diciembre de 2019, establecida en 34.64%*. En consecuencia para el cálculo de los intereses moratorios causados durante en cada mes, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces respectivamente.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

AVISO OFICIAL DEL BCV: TASAS DE DESCUENTO A NEGOCIOS POR PROCESAMIENTO DE PAGOS ELECTRÓNICOS O CON TARJETAS DE CRÉDITO

En Gaceta Oficial n.º 41824 de fecha 18 de febrero de 2020 fue publicado un cuadro por el BCV, en donde se establecen distintos porcentajes que podrán ser aplicados como tasas de descuento o comisión a los distintos negocios dependiendo del rubro al que se dediquen. Entre los rubros regulados se encuentran: servicios sin fines de lucro y bienes de alimentación subsidiados; alimentación; servicios públicos básicos; salud; educación; vestido y calzado; equipamiento del hogar; entretenimiento; bancos y servicios financieros y no financieros y bienes y servicios suntuarios.

DECRETO N.º 4131 (N.º 5): EMERGENCIA EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

En Gaceta Oficial n.º 41825 de fecha 19 de febrero de 2020 fue publicado el decreto n.º 4131 (n.º 5) dictado por el Ejecutivo Nacional en el marco de Estado de Excepción y Emergencia Económica, en el que se declara la emergencia de la industria de hidrocarburos. En tal sentido, se creó la comisión presidencial Alí Rodríguez Araque, cuyo objeto es el de reestructurar y reimpulsar las actividades de las industrias petroleras: Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y Corporación Venezolana de Petróleo (CVP).

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| ➤ Juan Manuel Raffalli. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1002. | jraffalli@rdhoo.com |
| ➤ Rafael de Lemos M. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1006. | rdelemos@rdhoo.com |
| ➤ Andrés L. Halvorsen. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1007. | ahalvorsen@rdhoo.com |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1008. | jortega@rdhoo.com |
| ➤ Juan Carlos Oliveira | +58-212-952.0995 - Ext.: 1098. | joliveira@rdhoo.com |

Firm member of



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.